

Tema 7. Atribuciones y deberes de la Presidencia y Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8. Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 9. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos. Su tramitación.

Tema 10. Estatuto de Personal de Organismos Autónomos.

Tema 11. Reglamentación Nacional de Trabajo de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12689

ORDEN de 22 de marzo de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de España moderna y contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 20 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de España moderna y contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos Seco Serrano.

Vocales: Don Federico Suárez Verdeguer, don Joaquín Pérez Villanueva, don José Luis Comellas y García Llera, don Valentín Vázquez de Prada Vallejo, don Juan Pérez de Tudela y Bueso y don Ricardo de la Cierva y Hocés; Catedráticos de la Universidad de Sevilla, el tercero; en situación de super-numerario, el primero, segundo y cuarto, y Profesores agregados de la Universidad Complutense, el quinto y sexto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Bethencourt Massieu.

Vocales suplentes: Don Fernando Solano Costa, don Vicente Rodríguez Casado, don José Cepeda Adán, don Luis Miguel Enciso Recio, don José Luis Cano de Gardoqui Sinobas y don Javier Tusell Gómez; Catedráticos de la Universidad de Zaragoza, el primero; Complutense, el tercero; Valladolid, el cuarto; Valencia, el sexto, en situación de excedencia especial, el segundo, y Profesor agregado de la Universidad de Valladolid, el quinto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12690

ORDEN de 20 de marzo de 1978 por la que se convoca oposición libre para cubrir cinco plazas no escalafonadas de Guardas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Universidad Politécnica de Madrid cinco plazas no escalafonadas de Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, y de conformidad con

lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 8 de marzo de 1978,

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir cinco plazas no escalafonadas de Guardas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, clasificadas en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señaladas con los números 1.590, 1.591, 1.592, 1.593 y 1.594 y dotadas con las retribuciones que resultan de la aplicación al sueldo base del nivel de proporcionalidad asignado a las mismas; de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y demás disposiciones reglamentarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Orden.

II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado

III. Solicitudes

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento exigido por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34) según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figuran como anexo a la presente Resolución.

5. El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso, la cantidad de 770 pesetas: 60 pesetas por formación de expediente y 710 pesetas por derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación,